

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

112.00.43.00.001704.17

RESOLUCIÓN No. 1704 DE 2017
(22 de diciembre de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EICE-ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los de servicios públicos se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 2º consagra la intervención del Estado en estos, así como la competencia de control, vigilancia y toma de Posesión en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el artículo 58 de su norma rectora textualmente señala: **"Artículo 58. Medidas preventivas- Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan."**

Que en los eventos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican las normas de carácter financiero por remisión expresa de la ley 142 de 1994, el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala "... La toma de posesión conlleva: ...La separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida. (...)"

Que respecto de la autonomía de los Agentes Especiales designados por la SSPD la Corte Constitucional en Sentencia C-895/12 expuso: *"Esta Corporación se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre el ámbito de libertad de la que disponen los particulares para prestar los servicios públicos, los límites que deben observar en desarrollo de esta actividad y las obligaciones a los que se encuentran sujetos. Este régimen de libertad regulada implica una amplia intervención del Estado que abarca incluso la fijación de las fórmulas con base en las cuales las empresas establecerán las respectivas tarifas, así como establecer mecanismos que garanticen condiciones eficientes de competencia. Por ello, el legislador ha previsto que los servicios públicos domiciliarios se encuentren sujetos a regímenes regulatorios por medio de los cuales se garantice el cumplimiento de los fines sociales que les son inherentes, de acuerdo con las características cambiantes del escenario económico en el cual se prestan. Una de esas medidas de intervención, orientada al cumplimiento de los fines sociales propios de los servicios públicos domiciliarios, es la toma de posesión prevista en la Ley 142 de 1994."*

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

6.4. Como una medida para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 estableció las causales (art. 59), los efectos (art. 58), el procedimiento y el alcance (art. 121) del proceso de toma de posesión al que hace referencia la demanda, e hizo una remisión genérica al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La toma de posesiones una medida de intervención extrema, en la que la Superintendencia de Servicios Públicos toma la administración de un prestador de servicios públicos, **para administrarla o liquidarla** según la situación en que se encuentre la empresa.

Esta medida tiene un carácter preventivo y la posibilidad de aplicación surge cuando quienes prestan servicios públicos incumplen de manera reiterada los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, **ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.**

La toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios tiene dos finalidades: (i) para administrar, cuyos propósitos fundamentales, entre otros, son los de garantizar la continuidad y calidad debidas del servicio y superar los problemas que dieron origen a la medida, de conformidad con los artículos 59, 60-2, 61 y 121 de la Ley 142 de 1994, hasta por dos años; y ii) para liquidar, cuando no se superan los problemas que dieron origen a la medida, la Superintendencia podrá ordenar que se liquide la empresa. Para el cumplimiento de estas dos finalidades, la Ley 142 de 1994 prevé tres tipos de toma de posesión: (1) con fines de administración (para superar las causas que dieron origen a la adopción de la medida); (2) con fines liquidatorios (implica medidas tales como la administración temporal, la solución empresarial, la reestructuración, vinculación de un gestor, de un operador especializado, o de capital); y (3) para liquidación, que implica que la empresa cesa su objeto social y se da inicio a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.

Según lo que establece el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 689 de 2011, cuando la toma de posesión tenga como causa circunstancias imputables a los administradores o accionistas de la empresa, el Superintendente definirá un tiempo prudencial para que se superen los problemas que dieron origen a la medida y el precepto agrega que si transcurrido ese lapso no se ha solucionado la situación, el Superintendente ordenará la liquidación de la empresa. No obstante, dado que debe garantizarse la continuidad del servicio público, no es posible ordenar la liquidación sin que se haya garantizado, aunque sea en forma transitoria, la prestación continua del servicio". (Subrayados y negrillas fuera de texto).

Que de la sentencia de la Corte Constitucional referida se colige que tanto los directores como los administradores (juntas directivas) al entrar la empresa en toma de posesión pierden la competencia sobre la administración de esta, pues quien adquiere la representación de la misma es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en ejercicio de este mandato constitucional y legal DELEGA su función en cabeza de un

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Agente Especial quien con plena autonomía y de manera independiente ejerce la gestión y conduce a la empresa bajo el amparo de la figura de DELEGACIÓN.

Que mediante Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus facultades legales, ordeno la toma de posesión con fines liquidatorios – etapa de administración temporal de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, por encontrarse incurso en las causales 59.1 y 59.3 del artículo 59 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Empresa dispone "Ordenar la separación del Gerente de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP o de quien haga sus veces y de los miembros de la Junta Directiva..."

Que en el artículo sexto de la Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Empresa se designa un Agente Especial quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en concordancia Decreto 2555 de 2010, aplicable en lo pertinente a la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo DE Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º.

Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de mayo de 2013 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aun cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD -20131300012555 del 03/05/13.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa "... *legalmente no seria posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden*

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.

Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el CONFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no guardaría ninguna finalidad..."

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el CONFIS municipal.

Que mediante Resolución Nro. 20151300054425 del 17 de Diciembre de 2015 fue designada **LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ** como Agente especial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP.

Que el Decreto 115 de 1996 que rige en materia Presupuestal en su Artículo 18, establece EL CONFIS o quien se delegue la responsabilidad de Aprobar por Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos y sus Disposiciones Generales; y el Artículo 19, establece la desagregación del mismo conforme a las cuantías aprobadas. Será del Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Que se hace necesario desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, y determinar su codificación para la vigencia del año 2018.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregúese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 en la suma de: **VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. (\$28.041.383.772.00)**, distribuidos así:

CAPITULO I INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	TOTAL: INGRESOS CORRIENTES	28.041.383.772,00
	INGRESOS CORRIENTES	28.041.383.772,00

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

201	INGRESOS DE EXPLOTACION	20.967.487.111,00
20101	VENTA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	20.916.692.541,00
2010101	ACUEDUCTO	10.231.973.473,00
2010101001	CARGO FIJO ACUEDUCTO	2.036.908.648,00
2010101002	COMSUMO	7.938.270.021,00
2010101003	DERECHOS DE CONEXION	49.725.765,00
2010101004	MANO DE OBRA	37.274.620,00
2010101005	SUSENSIONES, RECONEXIONES E INSTALACIONES	99.981.807,00
2010101006	RECARGOS	23.764.149,00
2010101007	CONSUMO NO FACTURADO	46.048.463,00
2010102	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4.679.162.087,00
2010102001	CARGO FIJO ALCANTARILLADO	953.365.803,00
2010102002	VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	3.706.635.124,00
2010102003	DERECHOS DE CONEXION	19.161.160,00
2010103	SERVICIO DE ASEO	6.005.556.981,00
2010103001	BARRIDO Y LIMPIEZA (CBL)	849.236.963,00
2010103002	DISPOSICIÓN FINAL	1.879.081.192,00
2010103003	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (CTL)	86.272.723,00
2010103004	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS (CRT)	1.647.905.378,00
2010103005	LIMPIEZA URBANA (CLUS)	151.759.573,00
2010103007	COMERCIALIZACIÓN (CCS)	392.795.208,00
2010103008	DISPOSICION FINAL (DCF)	998.505.944,00
20102	VENTA BIENES POR OPERACION COMERCIAL	48.847.387,00
2010201	MATERIALES	9.585.683,00
2010202	MEDIDORES	32.238.529,00
2010203	CAJILLAS	7.023.175,00
20103	VENTA DE OTROS SERVICIOS	1.947.183,00
2010301	OTROS INGRESOS	1.947.183,00
2010301001	PAZ Y SALVOS	00
2010301002	VIABILIDADES	00
2010301003	COPIAS DE FACTURAS	1.947.183,00
203	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.973.896.661,00
20301	COMISIONES RECAUDOS OTRAS EMPRESAS	120.000.000,00
20304	SUBSIDIOS ACUEDUCTO	3.663.815.156,00
20305	SUBSIDIOS ASEO	1.532.316.668,00
20307	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	1.657.764.815,00
204	INGRESOS DE CAPITAL	100.000.001,00
20401	RECUPERACION DE CARTERA	00
2040101	OTROS INGRESOS	00
2040101001	OTROS INGRESOS	00
20403	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000.000,00
2040301	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00

CAPITULO II GASTOS

IMPUTACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
3	TOTAL: PRESUPUESTO DE GASTOS	28.041.383.772,00
301	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.226.383.772,00
30101	GASTOS DE PERSONAL	8.391.472.122,00

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010101	SERVICIOS PERSONALES	4.280.877.314,00
3010101001	SUELDO PERSONAL NOMINA	3.176.344.040,00
30101010010001	NOMINA	3.176.344.040,00
3010101002	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	132.347.668,00
30101010020001	BONIFICACION	132.347.668,00
3010101003	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	70.711.008,00
30101010030001	SUBSIDIO	70.711.008,00
3010101004	AUXILIO DE TRASNPORTE	29.331.792,00
30101010040001	AUXILIO	29.331.792,00
3010101005	PRIMA DE SERVICIOS	142.030.605,00
30101010050001	PRIMA SERVICIOS	142.030.605,00
3010101006	PRIMA VACACIONES	147.948.546,00
30101010060001	PRIMA VACACIONES	147.948.546,00
3010101007	PRIMA DE NAVIDAD	308.226.138,00
30101010070001	PRIMA NAVIDAD	308.226.138,00
3010101008	HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS	39.299.960,00
30101010080001	HORAS EXTRAS	39.299.960,00
3010101010	VACACIONES	216.991.201,00
30101010100001	VACACIONES	216.991.201,00
3010101011	BONIFICACION POR RECREACION	17.646.356,00
30101010110001	BONIFICACION POR RECREACION	17.646.356,00
3010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.472.657.557,00
3010102001	HONORARIOS	340.000.000,00
30101020010001	HONORARIOS	340.000.000,00
3010102002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	820.272.564,00
30101020020001	REMUERACION SERVIC. TECNIC.	820.272.564,00
3010102003	PERSONAL SUPERNUMERARIOS CTOS TEMPORALES	1.000
30101020030001	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	1.000
3010102004	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.312.383.993,00
30101020040001	OTROS GASTOS POR SERVIC. PERS.	2.312.383.993,00
3010103	CONTRIBUCION NOMINA	637.937.251,00
3010103001	CAJAS COMPENSACION FAMILIAR	136.748.107,00
30101030010001	CAJAS COMPEN. FAMILIAR	136.748.107,00
3010103002	APORTES PREVISION S. SERVICIOS MEDICOS	4.072.151,00
30101030020001	SALUD	4.072.151,00
3010103003	APORTES PREVISION S. PENSIONES	410.244.321,00
30101030030001	PENSIONES	410.244.321,00
3010103004	APORTES PREVISION S. ATEP (ARL)	83.279.597,00
30101030040001	ARL	83.279.597,00
3010103005	INSTITUTO COLOMBIANO DE B. FAMILIAR	2.155.845,00
30101030050001	I.C.B.F	2.155.845,00
3010103006	SENA	1.437.230,00

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30101030060001	SENA	1.437.230,00
30102	GASTOS GENERALES	5.834.911.650,00
3010201	ADQUISICION DE BIENES	1.053.000.000,00
3010201001	COMPRA DE BIENES	90.000.000,00
30102010010001	COMPRA DE BIENES	90.000.000,00
3010201002	MATERIALES Y SUMINISTROS	220.000.000,00
30102010020001	MATERIALES Y SUMINISTROS	220.000.000,00
3010201003	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000,00
30102010030001	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000,00
3010201004	DOTACION	180.000.000,00
30102010040001	DOTACION	180.000.000,00
3010201005	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	476.000.000,00
30102010050001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	476.000.000,00
3010201006	SEGURIDAD INDUSTRIAL	82.000.000,00
30102010060001	SEGURIDAD INDUSTRIAL	82.000.000,00
3010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.738.000.000,00
3010202001	MANTENIMIENTO	100.000.000,00
30102020010001	MANTENIMIENTO	100.000.000,00
3010202002	SERVICIOS PUBLICOS	120.000.000,00
30102020020001	SERVICIOS PUBLICOS	120.000.000,00
3010202003	ARRENDAMIENTOS	75.000.000,00
30102020030001	ARRENDAMIENTOS	75.000.000,00
3010202004	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	46.000.000,00
30102020040001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	46.000.000,00
3010202005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.000.000,00
30102020050001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.000.000,00
3010202006	COMUNICACION Y TRANSPORTE	120.000.000,00
30102020060001	COMUNICACION Y TRANSPORTE	120.000.000,00
3010202007	SEGUROS Y POLIZAS	310.000.000,00
30102020070001	SEGUROS Y POLIZAS	310.000.000,00
3010202008	GASTOS IMPREVISTOS ADQUISIC. SERVIC.	5.000.000,00
30102020080001	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000,00
3010202009	BIENESTAR SOCIAL	150.000.000,00
30102020090001	BIENESTAR SOCIAL	150.000.000,00
3010202010	CAPACITACION	22.000.000,00
30102020100001	CAPACITACION	22.000.000,00
3010202011	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000.000,00
30102020110001	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000.000,00
3010202012	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	700.000.000,00
30102020120001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	700.000.000,00
3010202013	SALUD OCUPACIONAL	35.000.000,00
30102020130001	SALUD OCUPACIONAL	35.000.000,00
3010202014	OTROS GASTOS DE ADQUIS. SERVICIOS	5.000.000,00
30102020140001	OTROS GASTOS ADQUISIC. SERVICIOS	5.000.000,00
3010203	IMPUESTOS MULTAS Y SANCIONES	2.392.000.000,00
3010203001	MULTAS Y SANCIONES	00
30102030010001	MULTAS Y SANCIONES	00
3010203002	GASTOS FINANCIEROS	100.000.000,00

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30102030020001	GASTOS FINANC. RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
3010203003	IMPUESTOS	2.140.000.000,00
30102030030001	IMPUESTOS	2.140.000.000,00
3010203004	TASAS	152.000.000,00
30102030040001	TASAS	152.000.000,00
3010204	TRANSFERENCIAS	651.911.650,00
3010204001	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	183.000.000,00
30102040010001	CUOTA FISCALIZACION Y AUDITAJE	43.000.000,00
3010204001000100	CUOTA FISCALIZACION Y AUDITAJE	43.000.000,00
30102040010002	CONTRIBUCION SUPERINT. SERVICIOS PUBLIC.	40.000.000,00
3010204001000200	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA	40.000.000,00
30102040010003	CONTRIBUCION COMISION DE REGULACION	100.000.000,00
3010204001000300	CONTRIB. COMISION CRA	100.000.000,00
30102040010004	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	00
3010204001000400	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	00
3010204002	TRANSF. PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	333.911.650,00
30102040020001	CESANTIAS	333.911.650,00
3010204002000100	CESANTIAS	333.911.650,00
3010204003	OTRAS TRANSFERENCIAS	135.000.000,00
30102040030001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000,00
3010204003000100	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000,00
30102040030002	FONDO DE EMPLEADOS EAAAY	105.000.000,00
3010204003000200	FONDO DE VIVIENDA EMPLEAD. EAAAY	60.000.000,00
3010204003000300	FONDO ROTATORIO EAAAY	45.000.000,00
302	GASTOS DE OPERACION	5.215.000.000,00
30201	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	360.000.000,00
3020101	COMRA BIENES PARA LA VENTA	360.000.000,00
3020101001	COMPRA BIENES PARA VENTA	360.000.000,00
30202	GASTOS DE PRODUCCION	4.747.000.000,00
3020201	SERVICIOS PUBLICOS	1.087.000.000,00
3020201001	SERVICIOS PUBLICOS	1.087.000.000,00
3020202	ADQUISIC. INSUMOS QUIMICOS	704.250.000,00
3020202001	INSUMOS QUÍMICOS	704.250.000,00
3020203	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	74.300.000,00
3020203001	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	74.300.000,00
3020204	MANTENIMIENTO Y OPERACION SISTEMAS	1.580.000.000,00
3020204001	MANTENIMIENTO Y OPERACION SISTEMAS	1.580.000.000,00
3020205	MANTENIMIENTO VEHICULOS DE TRANSPORTE	300.000.000,00
3020205001	MANTENIMIENTO VEHICULOS TRANSPORTE	300.000.000,00
3020206	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE EQUIPOS	205.000.000,00
3020206001	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE EQUIPOS	205.000.000,00
3020207	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
3020207001	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
3020208	OPERACIONES RURALES	700.000,00
3020208001	OPERACIONES RURALES	700.000,00
3020209	ADQUISICIÓN REACTIVOS QUÍMICOS	148.750.000,00
3020209001	REACTIVOS QUÍMICOS	148.750.000,00
3020210	PLAN CONTINGENCIA	90.000.000,00

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3020210001	PLAN CONTINGENCIA	90.000.000,00
3020212	MANTENIMIENTO BIORREMEDIACION	180.000.000,00
3020212001	BIORREMEDIACION	180.000.000,00
3020213	ANÁLISIS DE LABORATORIOS EXTERNOS	297.000.000,00
3020213001	ANÁLISIS DE LABORATORIO	297.000.000,00
30204	GASTOS DE COMERCIALIZACION	108.000.000,00
3020401	FACTURACION	68.000.000,00
3020401001	FACTURACION	68.000.000,00
3020402	MATERIALES Y CONEXIONES	39.000.000,00
3020402001	MATERIALES Y CONEXIONES	39.000.000,00
3020404	OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION	00
3020404001	OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION	00
304	GASTOS DE INVERSION	8.600.000.000,00
30401	GASTOS DE INVERSION RECURSOS PROPIOS	8.600.000.000,00
304010	RECURSOS PROPIOS	8.600.000.000,00
304010101	CONSTRU. OPTIMIZ. INFRAESTRUCT.FISIC. SIST.	2.181.075.832,00
3040101001	CONSTRUCC. OPTIMIZ. INFRAESTRUC. FISIC. SIST.	2.181.075.832,00
3040101002	CONTROL MITIGACION EDUCACION AMBIENTAL	565.000.000,00
30401010020001	CONTROL MITIGACION Y EDUCACION AMBIENTAL	565.000.000,00
3040101003	ADQUISIC. EQUIPOS, MAQUINARIA VEHICULOS	430.000.000,00
30401010030001	ADQUISICION EQUIP. MAQUINARIA VEHICULOS	430.000.000,00
3040101004	COMPRA DE TERRENOS	20.000.000,00
30401010040001	COMPRA TERRENOS	20.000.000,00
3040101005	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO EDIFICACIONES	170.000.000,00
30401010050001	CONSTRUCC. MANT. EDIFICACIONES	170.000.000,00
3040101006	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.000.000.000,00
30401010060001	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.000.000.000,00
3040101007	PROGRAMA SISTEMATIZACION ISNTITUCIONAL	200.000.000,00
30401010070001	PROGRAMA SIST. INSTITUCIONAL	200.000.000,00
3040101009	PLANTA PTAR	1.684.460.309,00
3040101009001	PLANTA PTAR	1.684.460.309,00
3040101010	OPTIMIZACION PLANTA PTAP	81.863.859,00
30401010100001	OPTIMIZACION PLANTA PTAP	81.863.859,00
3040101011	APROVECHAMIENTO MIRS	20.000.000,00
30401010110001	MIRS	20.000.000,00
30401010120001	CLAUSURA Y POS CLAUSURA RELLENO SANIT.	2.247.000.000,00
30401010120001	CLAUSURA Y POS CLAUSURA RELLENO SANITARIO	2.247.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES AÑO 2018

El Presupuesto Público es una herramienta de carácter Financiero, Económico y Social, que permite a la Autoridad Estatal Planear, Programar y Proyectar los Ingresos y los Gastos Públicos en un Periodo Fiscal, a fin de que lo Programado o Proyectado Presupuestal sea lo más cercano a la Ejecución (realidad).

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo DE Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis". (...)

Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de mayo de 2013 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aun cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD -20131300012555 del 03/05/13.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa "... *legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.*

Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el CONFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no guardaría ninguna finalidad..."

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el COMFIS municipal.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Que el Agente Especial mediante la Resolución No. 1704 del 22 de diciembre de 2017 aprobó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las Disposiciones Generales Son normas complementarias del Estatuto de Presupuesto tendientes a asegurar su correcto manejo. Rigen únicamente durante el año fiscal para el cual se expiden y por medio de ellas no se pueden crear nuevas rentas, ni abolir las existentes, ni crear recursos del crédito permanentes, ni disponer nuevos Gastos, ni modificar o derogar Normas Vigentes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS-DISPOSICIONES GENERALES. El presupuesto Anual de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal es el instrumento que facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de Servicios Públicos a la Empresa. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal computa anticipadamente las rentas e ingresos y apropia las partidas máximas necesarias para el financiamiento de los gastos del respectivo período fiscal.

Composición: El Presupuesto General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal estará integrado por los siguientes elementos:

CAPÍTULO I.- INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la Vigencia Fiscal y los Recursos de Capital. los constituye la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo, las transferencias del orden nacional, departamental y municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

2 INGRESOS CORRIENTES. Corresponden a los ingresos o recursos que percibe la Empresa en forma permanente por la venta de los bienes o los diferentes servicios que presta.

201 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN. Son los ingresos que se generan de la prestación de los servicios que presta la EAAAY.

20101 VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Son los ingresos constituidos por la venta de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

2010101 ACUEDUCTO. La venta del servicio de acueducto, lo conforman:

2010101001 Cargo Fijo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio de acueducto.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

2010101002 Consumo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del volumen de agua consumido por los suscriptores del servicio de acueducto.

2010101003 Derechos de Conexión. Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el servicio de acueducto.

2010101004 Manos de Obra. Corresponde a los ingresos generados por la prestación del servicio de acueducto utilizada en reparaciones, mantenimientos, instalaciones, y obras relacionadas con el mismo servicio.

2010101005 Suspensiones y Re-conexiones. Está relacionado con los ingresos generados por la prestación del servicio de re-conexión a usuarios sancionados con el corte con morosidad.

2010101006 Recargos. Corresponde a los ingresos generados por los intereses sobre saldos y deudas anteriores.

2010101007 Consumo no facturado. Corresponde a los ingresos que se generan por pagos retroactivos de los usuarios a la Empresa.

2010102 ALCANTARILLADO. La venta del servicio de alcantarillado:

2010102001 Cargo Fijo Alcantarillado. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio del alcantarillado.

201010202 Vertimiento Alcantarillado. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de los Vertimientos de agua residuales producidas por los suscriptores del servicio de alcantarillado.

201010203 Derechos de Conexión. Son los ingresos causados por los aportes de conexión al servicio de Alcantarillado.

201010204 Manos De Obra y Recargos. Corresponde a los ingresos generados por la prestación del servicio de Alcantarillado utilizada en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el mismo servicio y los recargos.

2010103 Aseo. La prestación del servicio de aseo:

2010103001 Barrido y Recolección. Corresponde a los ingresos causados por el componente de barrido y recolección de residuos sólidos...

2010103002 Disposición Final. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Macondo.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

20102 VENTA BIENES POR OPERACIONES COMERCIALES

20102001 **Venta de Materiales.** Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

20102002 **Venta de Medidores.** Corresponde a los ingresos causados por la venta de micro-medidores.

20102003 **Venta de Cajillas** Se refiere a los ingresos causados por la venta de cajillas y tapas para la instalación de micro-medidores.

20103 Venta de Otros Servicios. Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros Servicios que no han sido definidos anteriormente.

2010301 **Otros Ingresos.** Son otros ingresos que no están definidos en los códigos anteriores.

2010301001 **Paz y Salvos.** Son los ingresos que percibe la Empresa por la expedición de los paz y salvos a los usuarios.

2010301002 **Viabilidades.** Son los ingresos generados por el servicio de análisis y evaluación de proyectos para prestar el servicio de Acueducto y Alcantarillado.

202 APORTES. Corresponde a los ingresos recibidos por transferencias del orden departamental y municipal.

203 OTROS INGRESOS CORRIENTES. Son los ingresos que percibe la Empresa de forma recurrente y Que no están incluidas en las apropiaciones anteriores.

20301 **Comisiones por Recaudo a Otras Empresas.** Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de la prestación a otras empresas del servicio de facturación y recaudo.

20302 **Otros Ingresos.** Son aquellos ingresos corrientes que se perciben por otros conceptos que no están clasificados en las apropiaciones anteriormente descritas.

20303 **Devoluciones.** Son aquellos ingresos que por diferentes conceptos debe hacer devolución a la EAAy.

20304 **Subsidios Acueducto, Alcantarillado y Aseo.** Son aquellos ingresos que se perciben de la Administración Municipal por concepto de los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

204 INGRESOS DE CAPITAL. Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende Recursos del Balance; Recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los Rendimientos Financieros y las donaciones.

20401 RECUPERACIÓN DE CARTERA. Incluyen los ingresos provenientes de la recuperación de cartera generados en la prestación de los servicios que realiza la Empresa.

20402 REINTEGRO DE VIGENCIAS ANTERIORES. Son aquellos recursos que deben ser reintegrados por diferentes conceptos y que dieron origen a vigencias anteriores.

20403 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Corresponde a los rendimientos por la colocación de Recursos en mercados de capital.

CAPÍTULO II. GASTOS.

3 EL PRESUPUESTO DE GASTOS: Comprende las Apropriaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos Inversión que se causen durante la Vigencia Fiscal respectiva. Son erogaciones o causaciones de obligaciones ciertas no recuperables efectuadas para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales del ente. El presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones se clasifica en gastos para Funcionamiento, gastos de operación, gastos para el pago de la Deuda, y gastos de inversión.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se clasifican en la siguiente forma:

301 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, para su normal desenvolvimiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios: los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.

30101 Gastos de Personal: Comprende los gastos que debe hacer La Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o a través de contratos; como: sueldos, horas extras, primas, cesantías, vacaciones, otros. Están conformados por la remuneración de la prestación de los servicios de personal de planta a través de distintas formas de vinculación (Previstas por la Constitución Política y la Ley), incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos laborales o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Se describen a continuación:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010101 Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a la planta de personal. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados por relación laboral dependiente al personal de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

3010101001 Sueldo Personal de Nómina. Comprende el pago a los empleados y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal, incluyendo los incrementos por antigüedad y el trabajo en días festivos y nocturnos ordinarios. La asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

3010101002 Bonificación por Servicios Prestados. Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

3010101003 Subsidio de Alimentación. Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las normas vigentes.

3010101004 Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los actos administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

3010101005 Prima de Servicios. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

3010101006 Prima de Vacaciones. Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las normas vigentes.

3010101007 Prima de Navidad. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010101008 Horas Extras y días Festivos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

3010101009 Indemnización por vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvinculan o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

3010101010 Vacaciones. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

3010101011 Bonificación por Recreación: Pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.

3010102 Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados por personal de planta o requieren conocimientos especializados que no tiene el personal de planta de la entidad. Igualmente, incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

3010102001 Honorarios. Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales en actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

3010102002 Remuneración Servicios Técnicos. Comprende el pago por servicios calificados tales como profesionales, tecnólogos y técnicos relacionados con asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con el régimen contractual vigente.

3010102003 Personal Supernumerario y/o Contrato Personal Temporal. Remuneración que se realiza al personal ocasional que se nombre para suplir a los empleados públicos en caso de incapacidades, licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no sea posible atender con empleados de la planta de personal. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios y/o temporales.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010102004 Otros Gastos por Servicios Personales. Son aquellos gastos por servicios personales no calificados que no están incluidos en las definiciones de las apropiaciones anteriores como auxiliares y obreros.

3010103 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

3010103001 Cajas de Compensación Familiar. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

3010103002 Aportes de Previsión S. Servicios Médicos. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

3010103003 Aportes de Previsión S. Pensiones. Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

3010103004 Aportes de Previsión y ATEP. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

3010103005 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. La Empresa debe aportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 3% de lo pagado mensualmente por conceptos salariales, mediante nómina y planillas.

3010103006 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Transferencia del 0.5% del valor pagado en las nóminas y planillas por los conceptos salariales al Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

30102 GASTOS GENERALES. Comprende los pagos por concepto de gastos para la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones contempladas en el Plan anual de compras que debe tener cada órgano del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

estas partidas, mientras no se encuentre elaborado priorizado y aprobado el correspondiente Plan.

3010201 Adquisición de Bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo y materiales y suministros. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelarán con cargo al rubro de la prestación principal. (Objeto del contrato).

3010201001 Compra de Equipo. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse comprende entre otros: Muebles y enseres, equipo de oficina mecánico, eléctrico y electrónico. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software. Cuando no es posible en un programa institucional.

3010201002 Materiales y Suministros. Incluye los gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo final tales como: Útiles de oficina; accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería,

- Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.
- Gastos legales: especies venales, y servicios portuarios y aeroportuarios, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, libros de control estadístico y otros usos, municiones, encuadernación y empaste, cortinas, chequeras, cuadros y fotocopias, material fotográfico.
- Elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los botiquines en las dependencias que lo requieran
- Pago de servicio de garaje cuando no exista contrato.
- Herramientas

3010201003 Gastos Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

3010201004 Dotación. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.

3010201005 Combustible y Lubricantes. Rubro utilizado para comprar los combustibles y lubricantes que se necesitan para el funcionamiento de la maquinaria, equipos y vehículos de la Empresa.

3010201006 Seguridad Industrial. Este rubro será utilizado para la adquisición de elementos que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa de Seguridad Industrial.

3010202 Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permite

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos financieros diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones etc.

3010202001 Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte.

3010202002 Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios energía, teléfonos, y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

3010202003 Arrendamientos. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye las operaciones de leasing y similares.

3010202004 Viáticos y Gastos de Viaje. Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los servidores públicos de la Empresa cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

3010202005 Impresos y Publicaciones. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, suscripciones y pago de avisos.

3010202006 Comunicaciones y Transporte. Se cubre por este concepto los gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, teléfonos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Así mismo, el rodamiento de las motocicletas al servicio de la EAAy y el pago de transporte de personal.

3010202007 Seguros y Pólizas. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa. La entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida a los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

3010202008 Gastos Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010202009 Bienestar Social. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados por los programas que adopte la Empresa en bienestar social y estímulo, así como el programa de capacitación formal o informal igualmente establecido por la Empresa y para cubrir los gastos que se generen dentro del plan que adopte la Empresa para recreación y eventos deportivos para los funcionarios.

3010202010 Capacitación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes y las políticas institucionales.

3010202011 Publicidad y Propaganda. Rubro utilizado en publicaciones en medios masivos, como prensa, carteleras, vallas, revistas, radio y televisión, entre otros.

3010202012 Vigilancia y Seguridad. Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.

3010202013 Salud Ocupacional. Este rubro será utilizado para adquisición de servicios que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa en seguridad Industrial.

3010202014 Otros Gastos. Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizado por norma legal vigente.

3010203 IMPUESTO MULTAS Y SANCIONES. Comprende la agrupación de los pagos de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa como contribuciones sobre transacciones, financieras, multas, sanciones y tasas, impuesto sobre vehículo automotor, notariados, impuestos para preservar la seguridad democrática y otros impuestos y contribuciones.

3010203001 Multas y Sanciones. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de Multas y Sanciones que le imponga a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal por una autoridad competente.

3010203002 Gastos Financieros Recursos Propios. Involucra los desembolsos que se hacen a las entidades financieras por concepto del pago de chequeras, comisiones e intereses.

3010203003 Impuestos. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender los órganos. Los impuestos de IVA se pagan con cargo al rubro de la apropiación que la originó.

3010203004 Tasas. Gastos generados por conceptos técnicos, operativos y del orden comercial que genera la Empresa en cumplimiento de su objeto social.

3010204 TRANSFERENCIAS

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010204001 Transferencias al Sector Público. Corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

3010204001001 Cuota Fiscalización y Auditaje. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las cuotas de fiscalización y auditaje de los entes de control o la autoridad competente le imponga a la Empresa.

3010204001002 Contribución a la Superintendencia Servicios Públicos. Es la contribución especial que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal, por la función de control y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la ley 142 de 1994.

3010204001003 Contribución a la Comisión Reguladora. Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) por los servicios que presta dicha comisión de regulación.

3010204001004 Otros Impuestos y Contribuciones. Por este rubro se paga cualquier otro impuesto o contribución que no se haya contemplado dentro de otros impuestos.

3010204002 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3010204002001 Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

3010204002002 Intereses de Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir los intereses generados por las Cesantías anuales de acuerdo a las normas vigentes.

3010204003 OTRAS TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se clasifican en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y el Fondo de Vivienda Empleados EAAY.

3010204003001 Sentencias y Conciliaciones. Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas, judiciales y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa y también se pagan las devoluciones que tenga que hacer la administración Municipal.

3010204003002 Fondo de Vivienda Empleados EAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva para garantizar la solución de las necesidades de vivienda y mejoramiento de la misma de los trabajadores oficiales afiliados a "SINTRAEMSDS

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.009.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

SUBDIRECTIVA YOPAL" el 40% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

3010204003003 Fondo Rotatorio Empleados EAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva de trabajo con el Sindicato Nacional de trabajadores Oficiales de Colombia "SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL" el 30% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

302 GASTOS DE OPERACIÓN. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción.

30201 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL. Bajo esta denominación se incluye la erogación asociada a los gastos de compra de bienes.

30201001 Compra de Bienes para Venta. Son erogaciones que se generan para compra de cajillas, micro-medidores y otros bienes relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado con el fin de ser comercializados.

30202 GASTOS DE PRODUCCIÓN. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios como son servicios públicos, alquiler de maquinaria, insumos y otros gastos de los cuales se obtienen los ingresos.

30202001 Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios energía, y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

30202002 Adquisición de Insumos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de insumos con el objeto de remover la turbiedad y color, la desinfección y estabilización en el proceso de purificación del agua.

30202003 Alquiler Máquinas y Equipos. Es una erogación mediante la cual se alquila la maquinaria y equipo necesarios para una buena operación y prestación de servicio.

30202004 Mantenimiento y Operación Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Por este rubro se imputa los gastos destinados a las reparaciones, operación y mantenimiento, de las redes de acueducto y alcantarillado, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Residual y Relleno Sanitario Macondo. Incluye los elementos de ferretería y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento de estos sistemas.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30202005 Mantenimiento Vehículos de Transporte. Por esta apropiación se adquieren los repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de los vehículos de transporte de la empresa de tal forma que se pueda prestar atención oportuna de los daños presentados en las redes de distribución y su operación.

30202006 Mantenimiento y Operación de Equipos. Por este rubro se adquieren los repuestos y la mano de obra que se necesite para la maquinaria, equipos y la herramienta que se utilizan para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo.

30202007 Otros Gastos de Producción. Erogaciones de producción adicionales a las definidas anteriormente.

30202008 Operación Rural. Erogaciones correspondientes a la operación y puesta en marcha de los sistemas de acueductos y alcantarillados rurales.

30202009 Reactivos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de reactivos químicos y materiales de laboratorios necesarios para el análisis y control de las características físico-químicas y bacteriológicas del agua captada, tratada, suministrada y vertida en los diferentes sistemas de tratamiento de la EAAAY.

30202010 Plan Contingencia. Erogaciones correspondientes a la operación de transporte y distribución de agua por carro tanques en sectores hidráulicos condicionados a racionamiento dependientes de la planta alterna, como apoyo al suministro por red, y demás gastos asociados; en atención a lo ordena por el tribunal administrativo de Casanare en sentencia del 28 de junio de 2012 dentro de la acción popular 2011-00210

A la ejecución del plan de contingencia ordena por el tribunal administrativo de Casanare según

30202012 Insumos para Biorremediación. Adquisición de productos biológicos que permitan el tratamiento de aguas residuales a través de microorganismos con la capacidad de reducir el material contaminante presente en este tipo de aguas.

30202013 Análisis Especiales de Laboratorio Externo. Contempla prestación del servicio de un laboratorio externo que realice la toma de muestras y el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos especiales de calidad del agua requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias.

30204 Gastos de Comercialización. Gastos asignados a atender los gastos de la contratación con personas naturales o jurídicas para atender las actividades comerciales de toma de lectura, emisión de la factura, entrega de factura, suspensiones, re-conexiones, cortes, reposición, cambio de medidores y las demás actividades comerciales que se requieran.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30204001 Facturación en Sitio. Está constituido por todas las actividades de facturación y recaudo.

30204002 Materiales Conexiones servicios Acueducto y Alcantarillado. Asignase lo correspondiente a la contratación efectuada con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes para realizar las actividades de conexión y re-conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado.

30204003 Otros Gastos de Comercialización. Erogaciones adicionales a las descritas anteriormente.

303 GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA. Es el monto destinado para cubrir las obligaciones en amortizaciones de capital, pago de los intereses, las comisiones, y demás gastos, originados para la obtención y cumplimiento del crédito interno y externo de la entidad.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales.

30301 Capital. Amortización al capital de los empréstitos, que se cancelarán durante la vigencia 2017, según lo pactado en los contratos y pagarés respectivos.

30302 Intereses, Comisiones y Otros Gastos Deuda Pública. Pago por concepto del costo de intereses del empréstito, de acuerdo a las tasas pactadas en los contratos y pagarés.

304 GASTOS DE INVERSIÓN. Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

30401 GASTOS DE INVERSION RECURSOS PROPIOS

30401001 Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Inversión necesaria para la reposición y construcción que optimicen la infraestructura física del sistema de acueducto, alcantarillado y Aseo que garanticen la continuidad del servicio.

30401002 Control, mitigación y Educación Ambiental. Corresponde a los gastos causados por concepto del manejo integral del medio ambiente en cada una de las etapas

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

de producción y comercialización de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo de la EAAAY. Plan de acción dar cumplimiento medidas de compensación por permisos, concesiones y autorización ambiental

30401003 Adquisición equipos maquinaria, vehículos. Adquisición de equipos, maquinaria y vehículos que permita una prestación eficaz y eficiente del servicio de la Empresa.

30401004 Compra de Terrenos. Erogación utilizada para la compra de terrenos y servidumbres de interés para la Empresa.

30401005 Construcción, mantenimiento edificaciones. Este rubro será utilizado para trabajos de construcción y mejoras realizadas en las instalaciones de la Empresa que permita la prestación eficaz y eficiente de la Empresa.

30401006 Estudios y Proyectos. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos de estudios, diseños, consultorías, interventorías, elaboración y realización de proyectos que la Empresa contrate con personas naturales y/o jurídicas.

30401007 Programa Sistematización Institucional. Este rubro corresponde a la adquisición de software para el procesamiento de la información de la Empresa.

30401008 Plan Óptimo de Presiones. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración del catastro de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

30401009 Optimización PTAR. Erogaciones correspondientes a la Bioremediación y Optimización de la PTAR, Adecuación de Estructuras para la Remoción Biológica, Aerobia y Anaerobia de las Aguas Residuales con Aplicación de Microorganismos de Acción Dirigida, del Municipio de Yopal.

30401010 Optimización Planta PTAP. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

30401011 Aprovechamiento MIRS R.P. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

30401012 CLAUSURA Y POS CLAUSURA RELLENO SANITARIO. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

DISPONIBILIDAD FINAL: Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

un excedente de recursos. La disponibilidad final Corresponde a la diferencia existente entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos (Art. 15 Decreto 115/96).

INCUMPLIMIENTOS: Ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan. (Art. 21 Decreto 115/96).

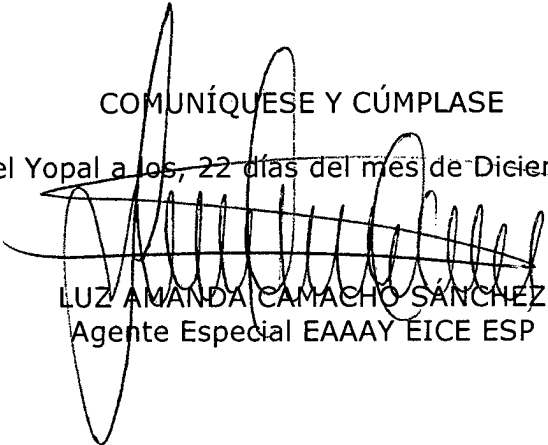
REQUISITOS LEGALES: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma (Art. 22 Decreto 115/96).

RESPONSABILIDADES: Los funcionarios que certifiquen servicios que no hubiesen sido prestados, además de las sanciones en que pueda incurrir, estarán obligados al pago de los valores indebidamente pagados. Ley 1737 de 2014 CAPITULO II DE LOS GASTOS Artículo 15o.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 1o. De enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Yopal a los, 22 días del mes de Diciembre de 2017


LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Agente Especial EAAAY EICE ESP

Vo.Bo: José Andrés Corredor Gaitán/ Director Administrativo y Financiero 
Elaboro: Maria Magdalena Ríos Rueda/Tecnóloga de Presupuesto 